

Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMPV-0003-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha #2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Víctor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ, RNC No.010-0004280-2, Revista TV, organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Duarte esquina 30 de marzo municipio Azua, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato.

Por su Representante Legal SR(A). CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ Dominicano (a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-004280-2 domiciliado(a) en calle Edermina Rodríguez #35, alto de las flores municipio Azua, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO a través del programa Revista TV canal 3.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2025.

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$4,000.00 por el mes de Agosto del año 2025.

CUARTO: La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada.

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los (01) días del mes de Agosto del año 2025, por tras organismos del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines regulas correspondibales.

POR EL AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO ING. VICTOR FIGUEREO POR EL CONTRATANTE

Revista TV.

Cristian Daniel Pérez Ramírez



Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMPV-0003-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha #2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Víctor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte **DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ**, Dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-01032422 domiciliado(a) en calle Respaldo Duarte municipio Pueblo Viejo, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO a través de los diferentes medios de comunicación al que tenga acceso.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$3,000.00 por el mes de Agosto del año 2025.-

CUARTO: La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los (01) días del mes de Agosto del año 2025, en mas acidinales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales paradientes o

POR EL AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL DE PUEBLO VIESO ALDI

ING. VICTOR FIGUEREO

POR EL CONTRATISTA

DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ

Segunda Parte o Contratista